



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00332-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JUAN ESTEBAN ROQUE ESCOBAR en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SONIA LETICIA RICO FRANCO Y JUAN GUILLERMO DE JESUS ESCOBAR HERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aclarar la calidad en la que pretende vincular a los señores Sonia Leticia Rico Franco y Juan Guillermo de Jesús Escobar Hernandez, esto es, si como interviniente excluyente, Litis consorte necesarios por pasiva o demandados, especificando en los dos últimos casos la fundamentación fáctica y jurídica, así como las pretensiones que se invocan en su contra, atendiendo a que del libelo petitorio, no se evidencia que los mismos estén disfrutando de la pensión de sobreviviente que se reclama.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.181
hoy 28 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8151cce4015710aeeed66e2a61e56a1d68315d8f1dcc10a7000a187182e27571

Documento generado en 27/10/2021 02:23:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**